

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

05 OCT. 2022

De las excepciones previas formuladas por el demandado en reconvención, se ordena correr traslado por el término de tres días, de conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(3)

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 85

Hoy

El Sr. 06 OCT 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

De las excepciones previas formuladas por el demandado en reconvención, se ordena correr traslado por el término de tres días, de conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 85

Hoy

El Sr. 06 OCT 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

De las excepciones previas formuladas por el demandado en reconvención, se ordena correr traslado por el término de tres días, de conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso.